

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10588.-

VISTO:

El Expediente N° OE 7528-A-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor AVILA JESÚS BAUTISTA, DNI. N° 5.265.312, con domicilio sito en Choya y Barranqueras; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 14.466, identificada con el número de Interno N° 067.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 067, a favor del señor AVILA JESÚS BAUTISTA.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 076/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2006, el día 21 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2006, celebrada por el Cuerpo el 05 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----Interno N° 067, Licencia Comercial N° 14.466 a favor del señor AVILA JESÚS BAUTISTA, DNI. N° 5.265.312, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 7528-A-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10588	del 6
Promulgada por Decreto N° 1187	del 6
Expte N° OE 7528-A-06	
Cbs.:	

1593
10 11 06